

RESOLUCIÓN No. 26-048 de 04 de Mayo de 2026

Por lo cual se expide REVALIDACIÓN a la Resolución No. 104.18.05-2-044-22 del 31 de enero de 2022 "Por la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA - CLASE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD de OBRA NUEVA"

Ley 388 de 1997, Los Decretos Nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resoluciones Nacionales 1025 y 1026 de 2021 y el Decreto 0074 de 2025, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

MARTHA LORENA CORDOBA GUERRERO identificado con C.C. 31479425,

en calidad de propietaria realizo una solicitud de
Aprobación de REVALIDACIÓN de la Resolución No. 104.18.05-2-044-22 del 31 de enero de 2022 "Por la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA - CLASE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD de OBRA NUEVA"

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR-Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-26-0033 de fecha 05 de febrero de 2026 (Ventanilla única No. CU1Y-2026-0122).

Que mediante la Resolución 104.18.05-2-044-22 del 31 de enero de 2022 "Por la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA - CLASE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD de OBRA NUEVA" otorgada por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática, se concedió una vigencia de 24 meses a partir del 31 de enero de 2022 fecha de su ejecutoria.

Que a través de Resolución No. PRO-1-24-0008 del 12 de noviembre de 2024 "Por la cual se expide PRÓRROGA LICENCIA URBANISTICA - CLASE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD de "OBRA NUEVA" Resolución 104.18.05-2-044-22 del 31 de enero de 2022", expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo, se aclaró que, el Artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado con el art 5 del Decreto Nacional 1197 de 2016 estableció que la vigencia de las Licencias de Construcción en modalidad de Obra nueva es de 36 meses, por lo que fue aclarado el termino de vigencia de la resolución y se otorgó una vigencia adicional de 12 meses, hasta el 31 de enero de 2026.

Que se aportó la Resolución No. 25-091 del 05 de agosto de 2025 "Por la cual se expide MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de AMPLIACIÓN" del 05 de agosto de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo.

Que la titular de la licencia en asocio con el constructor responsable de la obra, certifican que el avance de la estructura portante es del 50% y presenta cuadro de áreas con que describe las obras realizadas, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 29 del Decreto 1783 del 2021.

Que de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 74 de 2025, por medio del cual se Adicionan los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: "Parágrafo 5 Transitorio: Las licencias urbanísticas cuyo vencimiento se presente partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, podrán solicitar la revalidación de la misma cuando no haya transcurrido un término mayor a cuatro (4) meses contados a partir de su vencimiento". Que al respecto, la Resolución No. PRO-1-24-0008 del 12 de noviembre de 2024, tenía vigencia hasta el 31 de enero de 2026, por lo cual es viable la presente solicitud de Revalidación.

Que en cumplimiento del parágrafo 3 de la Resolución 1025 de 2021 se adjuntaron los siguientes documentos: 1.

Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, 2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias, 3. Copia del documento de identidad, 6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia.

Que una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar REVALIDACIÓN de la Resolución No. 104.18.05-2-044-22 del 31 de enero de 2022 "Por la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA - CLASE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD de OBRA NUEVA"

Numero de predio	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Barrio
010200000065000900000000	CALLE 24 #1 4A-33	370-137180	LA ESTANCIA
Titulares	MARTHA LORENA CORDOBA GUERRERO identificado con C.C. 31479425,		
PROFESIONALES RESPONSABLES			
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: FEDERICO SAAVEDRA LOPEZ, CÉDULA DE CIUDADANIA N° 94.313.600, N° MATRICULA PROFESIONAL, A76031999-94313600			

[Firma manuscrita]

PRIMERO: REVALIDAR la Resolución No. 104.18.05-2-044-22 del 31 de enero de 2022 "Por la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA - CLASE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD de OBRA NUEVA" emitida por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática la cual fue debida ejecutoriada el día 31 de enero de 2022, con una vigencia inicial de 24 meses, que mediante la Resolución No. PRO-1-24-0008 del 12 de noviembre de 2024 "Por la cual se expide PRÓRROGA LICENCIA URBANISTICA - CLASE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD de "OBRA NUEVA" Resolución 104.18.05-2-044-22 del 31 de enero de 2022", expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo, se aclaró que, el Artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado con el art 5 del Decreto Nacional 1197 de 2016 estableció que la vigencia de las Licencias de Construcción en modalidad de Obra nueva es de 36 meses, por lo que fue aclarado el termino de vigencia de la resolución y se otorgó una vigencia adicional de 12 meses, hasta el día 31 de enero de 2026.

Que el presente Acto Administrativo de Licencia de Revalidación de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de su ejecutoria, prorrogables por doce (12) meses más. Dicha solicitud de prórroga deberá hacerla treinta (30) días antes del vencimiento de esta Resolución.

SEGUNDO: Sellar planos arquitectónicos correspondientes a la Resolución No. 25-091 del 05 de agosto de 2025.

TERCERO: Esta Resolución hace parte íntegra de la Resolución No. 104.18.05-2-044-22 del 31 de enero de 2022, la cual se encuentra en firme y no admite recurso alguno.

NO FIQUESE Y CÚMPLASE
Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo
SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO
Curadora

CURADURÍA URBANA No. 1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Elaboró y proyectó: Crystal Bootsma Rivera

Revisó y aprobó: Abog María Alejandra Benítez Marín

"Calle 5 No. 5-32 Yumbo - Valle del Cauca, barrio Belalcázar, e mail: curaduria1yumbo@gmail.com , Celular 3156195988, www.curaduria1yumbo.com"